

## **APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ENSEÑANZA A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Título II D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la solicitud de la Escuela de Conductores Marcelo Medina E.I.R.L.; el ORD n° 22246 de fecha 28 de abril de 2023, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; el Acta de fiscalización N° 3 de fecha 31 de mayo de 2023 del Programa Nacional de Fiscalización Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; y la demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, la escuela de conductores profesionales "Marcelo Medina Escuela de Conductores E.I.R.L." mediante carta de fecha 28 de abril de 2023, solicitó la aprobación de planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2 y A4.

**2.** Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudios presentados por el organismo de capacitación antes señalado.

**3.** Que, mediante el ORD N° 22246 de fecha 7 de agosto de 2023, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se emitió un pronunciamiento sobre las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia y el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citados en los Vistos.

**4.** Que, mediante Acta de Fiscalización de fecha 31 de mayo de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se informó respecto a la inspección visual realizada a la escuela antes individualizada la cual subsano observaciones

**5.** Que, de acuerdo, a la revisión efectuada por esta Secretaría Regional, la propuesta de los Planes y Programas de los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A-2 y A-4, cumplen con lo establecido en la norma vigente.

**6.** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir un pronunciamiento acerca de los Planes y Programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 251 de 1998, antes citados.

### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE** los planes y programas de la Escuela de Conductores profesionales Marcelo Medina Escuela de Conductores E.I.R.L., Rut 76.350.619-3, representada legalmente por Marcelo Medina Avendaño, Rut 9.763.629-k, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia profesional

clase A2 y A4 en su sede ubicada Av. Einstein N° 519, ciudad de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. **INCORPÓRENSE** los Planes y Programas aprobados por la presente resolución en el registro que para estos efectos lleva esta Secretaria Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaria Regional Ministerial se considera parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**



**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**885841**

**E144790/2023**